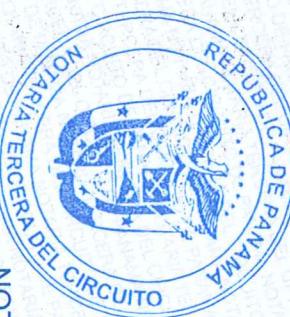


REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019) ante mí, LICENCIADO

CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la

cédula ocho-ciento sesenta y cuatro-ochenta (8-164-80), comparecieron personalmente **KOK SU NG (LEGAL)** O

GUO SHAO WU (NOMBRE USUAL) varón, de nacionalidad China, casado, comerciante, con cédula de identidad

personal E-ocho – seis uno cuatro ocho (E-8-61488) y la señora **XIULIAN ZHANG DE NG (LEGAL)** O SON

LIN CHONG (NOMBRE USUAL) mujer, de nacionalidad China, casada, comerciante, con cédula de identidad

personal E-ocho – siete seis dos nueve tres (E-8-76293), de transitó por esta ciudad, con domicilio en Sabanita,

Barrada Dípita, Distrito de Colón, comparecen a fin de **HACER LA SIGUIENTE DECLARACION JURADA**

acogiéndose a lo establecido en el artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el

falso testimonio, para hacer constar bajo la gravedad de Juramento lo siguiente:

PRIMERO: Nosotros **KOK SU NG (LEGAL)** O **GUO SHAO WU (NOMBRE USUAL)** con cédula de

identidad personal E-ocho – seis uno cuatro ocho ocho (E-8-61488) y la señora **XIULIAN ZHANG DE NG**

(LEGAL) O **SON LIN CHONG (NOMBRE USUAL)** con cédula de identidad personal E-ocho – siete seis dos

nueve tres (E-8-76293), como promotores nos dirigimos con el objetivo de solicitar la admisión y evaluación

del presente Estudio de impacto ambiental Cat. I, el cual corresponde al proyecto **"ADECUACION Y**

NIVELACION DE TERRENO" a realizarse en el corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón,

Provincia de Colón. El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el Art. 26 del Decreto

Ejecutivo N. 123, del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Cap. II del Titulo IV de la ley 41 del

1^o de julio 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Fundamentos legales mediante el cual se elaboró: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto 2009 y Decreto

Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Participaron en la realización del mismo, los siguientes profesionales:

Consultores Ambientales: -1. Lcda. Isabel Murillo -2. Lcda. Mónica Fuentes

La solicitud se acompaña con la siguiente información:

•Paz y salvo emitido por la Autoridad Nacional de Ambiente – •Copia de la cédulas de los promotores
debidamente notariada